



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **30/10/2020**

VISTA la Actuación N° 252/19 Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente - Estados Contables al 31/12/18. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 02/05/2019 hasta el 14/05/2020.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha **29/10/2020, concluida el 30/10/2020**, decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar el Informe del Auditor Independiente referido a los Estados Contables al 31/12/18 de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, producido por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos que, como anexo, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°. - Poner en conocimiento del Señor Jefe de Gabinete de Ministros, del Señor Ministro de Educación y del Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, la presente resolución.

ARTICULO 3°. - Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 148/2020 – AGN